

Bucaramanga, Primero (1) de noviembre del 2024

Señores  
OSWALDOJAIRO Y OTROS  
**CALLE 41 # 19-15**  
BARRIO BOLIVAR  
E.S.D

Señores  
OSWALDOJAIRO Y OTROS  
**Calle 34 # 11-51**  
BARRIO CENTRO  
E.S.D

**ASUNTO: CITACIÓN A AUDIENCIA DENTRO DE PROCESO VERBAL ABREVIADO  
RAD 2023-043**

Cordial saludo.

Me permito requerirle con el fin de constituir audiencia pública que trata el artículo 223 de la ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana).

Lo anterior por unos presuntos comportamientos contrarios a la convivencia que se citan a continuación:

**ARTÍCULO 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística.** Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.

**RESUMEN DE LOS HECHOS:** Que mediante auto del Veinte (20) de Mayo de 2023, se avoco conocimiento por los presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, conforme a lo evidenciado en la diligencia de suspensión de obra del veinticinco (25) de abril de 2023, donde se estableció (...) se encuentra una edificación de un piso con actividad residencial y obra activa sin licencia de construcción, hay evidencia de actividades de demolición, construcción de mampostería y amparo de estructura así mismo se evidencia la construcción el aislamiento posterior (...), evidencia la suscrita oficio de citación donde no consta planilla de envío ni entrega de la misma, por tal razón se procede a realizar una nueva citación.

De acuerdo al art. 223 de la mencionada ley, la audiencia se surtirá mediante las siguientes etapas: **a)** argumentos, **b)** la invitación a conciliar no es procedente para este comportamiento, si aplica principio de favorabilidad acreditando el restablecimiento del orden urbanístico. **c)** pruebas: tales como: certificado de tradición, licencia de construcción, planos aprobados, fotografías y/o los documentos o demás medios de prueba que estime convenientes para ejercer su derecho de defensa y contradicción y **d)** decisión.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere su asistencia así:

**DÍA:** 24 de MARZO de 2025

Favor traer documento de identificación.  
Puede asistir con o sin apoderado(abogado) según su deseo.

Es importante precisar que, ante la inasistencia a la audiencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito, fuerza mayor o justa causa la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar a la presente acción policiva y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades (Art. 223 Parágrafo 1 de la citada Ley).

Atentamente,



**MARIA DE LA PAZ MANCILLA GAMBOA**

Inspección de Policía Permanente-Protección a la Vida-Turno 3 (E)  
Secretaría del Interior- Alcaldía de Bucaramanga